

ADENDA 001-2016-MINAGRI-DM

ADENDA AL CONVENIO N° 025-2013-MINAGRI-DM

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO; LA COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A.; LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS Y LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUACHIS

Conste por el presente documento la Adenda al Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Agricultura y Riego; la Compañía Minera Antamina S.A.; la Municipalidad Distrital de Huachis y la Comunidad Campesina de Huachis, en adelante el **CONVENIO**, que celebran, de una parte:

El **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**, identificado con RUC N° 20131372931, con domicilio en la Av. La Universidad N° 200, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, al que en adelante se denominará el **MINAGRI**, debidamente representado por su Ministro, señor Juan Manuel Benites Ramos, identificado con DNI N° 07248338, nombrado mediante Resolución Suprema N° 108-2015-PCM;

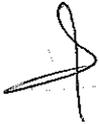
La **COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A.**, identificada con RUC N° 20330262428, con domicilio en Avenida El Derby N° 055, Torre 1, Oficina N° 801, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, quien procede representado por su Vicepresidente de Recursos Humanos y Seguridad, señor Silvio Brigneti Rotondo, identificado con DNI N° 07814176, y por su Vicepresidente Legal y de Cumplimiento, señor Antonio Pinilla Cisneros, identificado con DNI N° 07814176, según poderes y nombramientos que corren inscritos en la Partida N° 11355493 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao a quien en adelante se le denominará **ANTAMINA**;

La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS**, identificada con RUC N° 20191511825, con domicilio en la Plaza de Armas S/N, distrito de Huachis, provincia de Huari, departamento de Ancash, quien procede representado por su Alcalde, señor Lorgio Ríos Ocaña, identificado con DNI N° 41484542, según nombramiento que consta en la Credencial emitida por el Jurado Electoral Especial de Huari de fecha 24 de noviembre de 2014, a quien se le denominará la **MUNICIPALIDAD**; y,

La **COMUNIDAD CAMPESINA DE HUACHIS**, identificada con RUC N° 20571242703, con domicilio en Jr. Colón S/N, distrito de Huachis, provincia de Huari, departamento de Ancash, representada por su Presidente, señor Modesto Ríos Reyes, identificado con DNI 32276291, según poderes y nombramiento que corren inscritos en la Partida 02012208 del Libro de Comunidades Campesinas y Nativas de la Oficina Registral de Huaraz y a las facultades especiales otorgadas por Asamblea General del 30 de noviembre de 2014, a quien en adelante se le denominará la **COMUNIDAD**, en los términos y condiciones que constan de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 23 de agosto de 2013, las partes suscribieron el **CONVENIO** cuyo plazo de vigencia fue pactado, de conformidad con la Cláusula Séptima, en dos (02) años contados a partir de la fecha de suscripción.

- 
- 1.2 De acuerdo con la Cláusula Cuarta, el **CONVENIO** tiene por objeto establecer los lineamientos base y los compromisos que cada una de las partes asume para la futura ejecución del **PROYECTO**, el que se denomina "Represamiento de la Laguna Quellycocha, Cañón Huancachaca y Soledad del Tambo, Castillo, Patay, Matec, San Francisco (Yanapoto) del Distrito de Huachis, Provincia de Huari – Ancash, y que de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2 de la Cláusula Segunda: "califica como un proyecto de inversión pública por estar destinado a la provisión de servicios e infraestructura del uso de recursos hídricos con fines agrícolas, que causa un impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema, ubicado por encima de los 1,500 m.s.n.m. y que cuenta con Declaración de Viabilidad de la Oficina de Programación de Inversiones (OPI) del Gobierno Regional de Ancash encontrándose registrado con Ficha SNIP N° 70222".
- 1.3 Con la Carta N° 018-2015-RRGG, de fecha 19 de agosto de 2015, **ANTAMINA** manifiesta su interés de suscribir una adenda con el objeto de ampliar por dos (02) años adicionales la vigencia del **CONVENIO**.
- 1.4 Con el Informe N° 0003-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGIAR/ERC, adjunto al Oficio N° 0047-2016-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG, la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego, señala que el **PROYECTO** a la fecha se encuentra en la etapa de formulación por parte de **ANTAMINA**, por lo que recomienda iniciar los trámites para la elaboración y firma de la adenda respectiva.

SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

- 
- 2.1 Las partes acuerdan modificar la Cláusula Séptima del **CONVENIO**, quedando redactada como se detalla:

"CLÁUSULA SÉTIMA: DEL PLAZO

El Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia hasta el 22 de agosto de 2017. Cualesquiera de LAS PARTES podrá solicitar la modificación y/o ampliación del plazo mediante comunicación escrita cursada con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de su vencimiento, la misma que será formalizada mediante la suscripción de la adenda respectiva".

- 2.2 Las partes acuerdan incluir una cláusula adicional al **CONVENIO**, quedando redactada como se detalla:

"CLÁUSULA ADICIONAL: DEL MONITOREO Y SUPERVISIÓN

*Las Partes acuerdan designar, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción de la presente adenda, a sus Coordinadores Interinstitucionales, quienes se encargarán de realizar el monitoreo y supervisión de las actividades y compromisos previstos en el **CONVENIO**.*

Los Coordinadores designados presentarán en un plazo de treinta días calendarios contados a partir de la culminación del presente Convenio, el informe final de las actividades realizadas."



TERCERA.- EFICACIA ANTICIPADA

De conformidad con lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la presente Adenda tiene eficacia anticipada al 25 de agosto de 2015.

CUARTA.- DISPOSICIONES FINALES

Las partes dejan expresa constancia que permanecen vigentes las demás cláusulas del **CONVENIO**, que no hayan sido modificadas expresa o tácitamente por este documento.

En señal de conformidad, las partes suscriben este documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Lima a los 06 días del mes de MAYO de 2016.

Por el **MINAGRI**



Juan Manuel Benites Ramos
Ministro de Agricultura y Riego

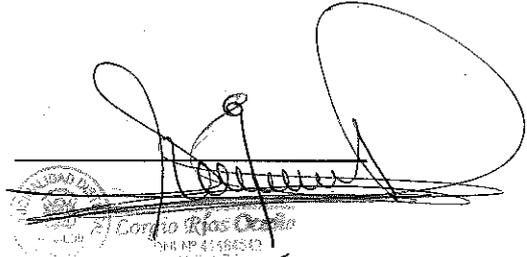
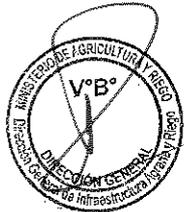
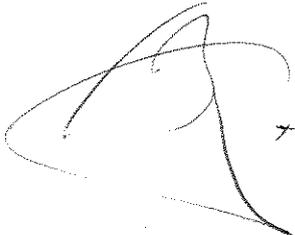
Por **ANTAMINA**



COMUNIDAD CAMPESINA DE HUACHIS
Reconocida por Res. Sup. del 22/03/1938
HUACHIS - HUARI - ANCASH
.....
MODESTO RIOS REYES
DNI 32276291
PRESIDENTE

Por la **MUNICIPALIDAD**

Por la **COMUNIDAD**



.....
Luis Rios Reyes
DNI 41486540